



# Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 40-2024-A/MPGSCO

Omate, 12 de marzo del 2024

### VISTOS:

El Informe N.º 070-2024-GPPyR-MPGSC de fecha 12 de marzo del 2024, emitido de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y;

### CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo, refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 20, inciso 6), de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas" y conforme el artículo 43º, de la referida Ley, indica que: "Las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192º de nuestra Carta Magna y el literal d) del artículo 42º de la Ley N.º 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", es competencia de los Gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, de conformidad al numeral 47 1 del artículo 47º del Decreto Legislativo N.º 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, estipula que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, asimismo el numeral 47.2, del artículo referido precedentemente prevé que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. Que, el artículo 48º de la norma citada, establece las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático. Así mismo, el artículo 48º de la norma citada, establece las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático.

Que, mediante Informe N.º 070-2024-MSGCH-GPPyR/MPGSC, de fecha 12 de marzo del 2024 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita





# Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

la formalización de Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático correspondiente al mes de enero, ejecutada mediante las Notas N.° 0014 por S/ 46,680.00; N.° 0015 por S/ 18,542.00; N.° 0016 por S/ 10,000.00; N.° 0017 por S/ 1,500.00; N.° 0018 por S/ 8,950.00; N.° 0019 por S/ 1,320.00; N.° 0020 por S/ 40,000.00; N.° 0021 por S/ 5,000.00; N.° 0022 por S/ 2,900.00; N.° 0023 por S/ 5,739.00; N.° 0024 por S/ 20,000.00; N.° 0025 por S/ 5,000.00; N.° 0026 por S/ 36,540.00; N.° 0026 por S/ 69,808.00; N.° 0027 por S/ 22,328.00; N.° 0028 por S/ 495.00; N.° 0029 por S/ 41,400.00; N.° 0030 por S/ 1,300.00; N.° 0031 por S/ 6,990.00; N.° 0032 por S/ 3,325.00; N.° 0033 por S/ 1,330.00; N.° 0034 por S/ 350,000.00; N.° 0035 por S/ 9,200.00; N.° 0036 por S/ 1,450.00; N.° 0037 por S/ 688.00; N.° 0038 por S/ 288.015; a través de la Resolución de Alcaldía.

Que, estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR** la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático, en mérito al Informe N.° 070-2024-GPPyR-MPGSC de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización correspondiente al mes de **ENERO**, de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro del Departamento de Moquegua.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SUSTENTAR** la presente Resolución en las Notas de Modificación Presupuestarias N.° 0014 por S/ 46,680.00; N.° 0015 por S/ 18,542.00; N.° 0016 por S/ 10,000.00; N.° 0017 por S/ 1,500.00; N.° 0018 por S/ 8,950.00; N.° 0019 por S/ 1,320.00; N.° 0020 por S/ 40,000.00; N.° 0021 por S/ 5,000.00; N.° 0022 por S/ 2,900.00; N.° 0023 por S/ 5,739.00; N.° 0024 por S/ 20,000.00; N.° 0025 por S/ 5,000.00; N.° 0026 por S/ 36,540.00; N.° 0026 por S/ 69,808.00; N.° 0027 por S/ 22,328.00; N.° 0028 por S/ 495.00; N.° 0029 por S/ 41,400.00; N.° 0030 por S/ 1,300.00; N.° 0031 por S/ 6,990.00; N.° 0032 por S/ 3,325.00; N.° 0033 por S/ 1,330.00; N.° 0034 por S/ 350,000.00; N.° 0035 por S/ 9,200.00; N.° 0036 por S/ 1,450.00; N.° 0037 por S/ 688.00; N.° 0038 por S/ 288.015; a través de la Resolución de Alcaldía, a nivel funcional y Programático.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
GRAL SÁNCHEZ CERRO

Flerida Vary Meza Ramos  
ALCALDESA